



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **21 ENE 2016**

2015/05/005/16195

**VISTO:** la gestión de la Dirección General Impositiva relativa a la instalación de un Datacenter alternativo de nivel TIER III de acuerdo al Uptime Insitute.

**RESULTANDO:** I) que la División Informática manifestó por nota de fecha 3 de noviembre la necesidad de contar con un Datacenter alternativo para realizar actividades planificadas sobre cualquier componente de la infraestructura sin interrupción de la operación así como habilitar la recuperación de operaciones de TI en caso de un incidente o desastre que deje fuera de servicio el Datacenter ubicado en el edificio principal;

II) que es necesario mantener como mínimo los aspectos de performance y aprovechamiento de la capacidad operativa disponibles actualmente y un esquema de comunicaciones que pueda operar simultáneamente a los dos Datacenter, así como disponer de servicios de conectividad en ambos locales con oficinas del interior Red Uy e Internet;

III) que se solicitó presupuesto a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

ASUNTO 499

**CONSIDERANDO:** I) que la contratación se integra por tres ítems: 1) alojamiento, 2) conectividad internet y servicios Capa 3 y 3) conectividad Capa 2 y recopilación de storage.

II) que para cada uno de ellos corresponde un pago por única vez y un pago mensual a partir del 2016 por el término de 36 meses de acuerdo al siguiente detalle:

	Única vez	Pago mensual
Alojamiento	U\$S 42.070	U\$S 9.928
Conect.internet y serv. Capa 3	\$ 12.622,50	\$ 124.898,50
Conect. Capa 2 y recopilación storage	U\$S 13.605	U\$S 13.605

III) que el total de la contratación asciende a U\$S 902.863 (dólares americanos novecientos dos mil ochocientos sesenta y tres) más IVA y \$ 4.508.968,50 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos ocho mil novecientos sesenta y ocho con 50/00) más IVA.

VC/IM

IV) la facturación y pago serán realizados en pesos uruguayos, tomándose el tipo de cambio promedio interbancario vendedor billete del Banco Central del Uruguay de la fecha de facturación del mes anterior para los servicios cotizados en dólares americanos y los servicios de conectividad cotizados en pesos uruguayos se ajustarán de acuerdo a los aumentos generales en la tarifa de ANTEL.

V) que la presente contratación se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el Artículo 33 literal C) numeral 1) del TOCAF.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF - Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

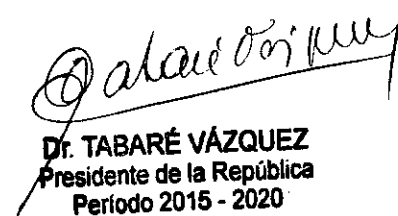
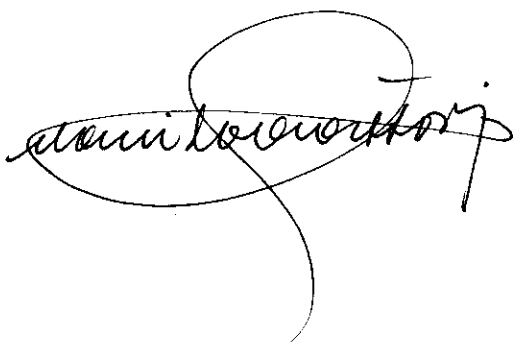
### RESUELVE:

1º) Adjudicase la contratación para los servicios de Datacenter Alternativo de nivel TIER III de acuerdo al Uptime Institute al amparo de la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal C) numeral 1) del TOCAF, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de acuerdo a su oferta de fecha 18 de setiembre de 2015.

2º) Que el monto total asciende a U\$S 67.923,50 (dólares americanos sesenta y siete mil novecientos veintitrés con 50/00) IVA incluido y \$ 15.399 (pesos uruguayos quince mil trescientos noventa y nueve) IVA incluido para el ejercicio 2015.

3º) Que para los servicios mensuales a partir de 2016 y por 36 meses, el monto asciende a U\$S 1.033.569,36 (dólares americanos un millón treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 36/00) IVA incluido y \$ 5.485.542 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos) IVA incluido.

4º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020